



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1547/2023/016

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2024 Y QUE ADEUDEN NO MÁS DE TRES ASIGNATURAS DE SEMESTRES INFERIORES AL 9º SEMESTRE, A SOLICITAR TEMA DE TRABAJO FINAL DE GRADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 28 de diciembre de 2023.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, vigente.
- La Resolución N° 421/2012 de fecha 18/05/2012, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1529/2023/006 de fecha 01/06/2023, por la cual se aprueba el plan de normalización de semestres académicos de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1533/2023/002 de fecha 29/06/2023, por la cual se aprueba el plan de implementación de la actualización curricular 2023 de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1518/2022/015 de fecha 29/12/2022, por la cual se autoriza la gestión de aprobación de tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, a aquellos estudiantes solicitantes, que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el segundo ciclo del periodo académico 2023, y que adeuden no más de 3 (tres) asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre.
- La Resolución CD N° 1534/2023/010 de fecha 14/07/2023, por la cual se autoriza la gestión de aprobación de tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, a aquellos estudiantes solicitantes, que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el periodo académico 2024, y que adeuden no más de 3 (tres) asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre.
- La Resolución CD N° 1545/2023/017 de fecha 11/12/2023, por la cual se aprueba el Horario de Clases de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, correspondiente al 1º ciclo del Periodo Académico 2024.
- La Resolución CD N° 1547/2023/001 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Calendario Académico para el Primer Ciclo del Periodo Académico 2024 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Nota con referencia de Mesa de Entrada de la FIUNA N° 5857/2023 de fecha 13/12/2023, presentada por el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI.
- El Memorándum DA N° 310/2023 de fecha 18/12/2023, con parecer del Prof. MDE. Ing. Roberto Olmedo, Director Académico.
- El Acta N° 1547/2023 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 27/12/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI, solicita autorización para que los estudiantes que adeuden no más de 3 (tres) asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre y se encuentren en condiciones de culminar sus estudios durante el segundo ciclo del periodo académico 2024, puedan solicitar tema de Trabajo Final de Grado en la FIUNA.

Que, el Prof. MDE. Ing. Roberto Olmedo, Director Académico, emite su parecer favorable con respecto a lo solicitado, según consta en el Memorándum DA N° 310/2023.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 2



Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar en la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico y tecnológico que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1547/2023/016

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2024 Y QUE ADEUDEN NO MÁS DE TRES ASIGNATURAS DE SEMESTRES INFERIORES AL 9º SEMESTRE, A SOLICITAR TEMA DE TRABAJO FINAL DE GRADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 28 de diciembre de 2023.

Que, existen antecedentes a favor de lo solicitado por el Centro de Estudiantes de Ingeniería.

Que, los miembros del Consejo Directivo han aprobado el parecer de la Dirección Académica, según consta en Acta Nº 1547/2023 Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar la gestión de aprobación de tema de **Trabajo Final de Grado** en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, a aquellos estudiantes solicitantes, que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el segundo ciclo del periodo académico 2024, y que adeuden no más de 3 (tres) asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre.

Art. 2º) Disponer que la presente Resolución sea aplicada para el Primer Ciclo del Periodo Académico 2024.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria
SECRETARÍA
CONSEJO DIRECTIVO


Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.